INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITECNIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
6. EXPERIENCIA 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
11. FORMA DE PAGO 19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 21
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 25
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 25
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y conforme con el plan Anual de Adquisiciones de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para la adquisición de: **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO, PARA LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTDAD DE LA CPMS LA MESA,** con el fin de contribuir al desarrollo de su calidad de vida.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión, el INPEC es una Institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los Servicios de Tratamiento Penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Así mismo, para cubrir la necesidad que se tiene como referencia la resolución 000728 de fecha 19 de marzo de 2019, de conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, se encuentra ubicada en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, predio propiedad de la Alcaldía Municipal, situado en el área urbana, en la carrera 21 N°.8-46 La Mesa – Cundinamarca.

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato para adquirir elementos de aseo personal, pertinentes a garantizar el desarrollo de hábitos higiénicos y saludables de los PPL de la CPMS LA MESA, promoviendo su calidad de vida, a través del cuidando, su higiene tanto dental como corporal. Así mismo ofrecer accesorios dignos en su buen dormir y descanso, que es el caso de la adquisición de Colchonetas, sabanas, sobresabanas y almohadas, el cumplimiento de los planes, programas y proyectos en observancia de la misión institucional y función administrativa del INPEC.

De conformidad con la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", y el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal

de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2019, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2019", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 010 de marzo 07 de 2018.

Con la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal la denominación y códigos de los rubros presupuestales cambian a partir de la vigencia fiscal de 2019, por lo tanto, el registro de la ejecución deberá regirse por lo dispuesto en la Resolución No. 010 de marzo 07 de 2018, en especial el artículo 14, emanada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos con cantidades determinadas, de acuerdo con las necesidades del Establecimiento, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento para la vigencia 2019 publicado en el SECOP II.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, requiere de la adquisición de: **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS y KIT DE ASEO,** la ejecución de los recursos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia. Se requiere adquirir dichos elementos según el Plan de Compras de la actual vigencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** para la Población Privada de la Libertad PPL, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Los artículos a suministrar deben ser nuevos y de alta y calidad cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b) Para realizar el suministro de los artículos solicitados, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos, la logística para realizar la respectiva entrega.

c) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los artículos en las instalaciones de la CPMS LA MESA, ubicada en la carrera 21 N°.8-46, sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros.

d) Los artículos deteriorados o incompletos que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

e) Entregar los artículos en el tiempo estipulado de acuerdo con el presente documento.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante proceso de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. Por ser bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo valor no excede del 10 % del valor de la menor cuantía del presupuesto del INPEC.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación de los bienes o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos Contratar la adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** para la Población Privada de la Libertad – PPL de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, los productos a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO N°.1. COLCHONETAS SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

No. Orden	CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Elemento
1	56101508	E	56000000	56100000	56101500	COLCHONETA
2	52121509	E	52000000	52120000	52121500	JUEGOS DE SABANAS Y SOBRESABANAS

3	52121505	E	52000000	52120000	52121505	ALOMOHADA

GRUPO N°.2. KIT DE ASEO

No. Orden	CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	53131603	E	53000000	53130000	53131600	MAQUINA DE AFEITAR DE 3 HOJAS
2	14111704	E	14000000	14110000	141117400	PAPEL HIGIENICO
3	53131502	E	53000000	53130000	53131500	CREMA DENTAL X 132 GRAMOS
4	53131608	E	53000000	53130000	53131600	JABÓN TOCADOR X 125 GRAMOS
5	53131606	E	53000000	53130000	53131600	DESODORANTE
6	53131503	E	53000000	53130000	53131500	CEPILLO DENTAL

Condiciones Técnicas Obligatorias Exigidas

Para Contratar la adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** para la Población Privada de la Libertad PPL, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO N°.1. COLCHONETAS SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADA

No. Orden	Elemento	Características	Presentación	Cant
1	COLCHONETA	• MEDIDAS 1.90 DE LARGO X 0.90 DE ANCHO X 0.13 DE ESPESOR. • ESPESOR MÍNIMO 13 CM • ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA • RESISTENCIA A LA TENCION KPA MIN 83 • ELONGACION MIN 120% • DUREZA MÍN 18.0	UNIDAD	32

		• DENSIDAD DE 24.1 A 27.0 Kg/m3 • NORMA ICONTEC 2019, LA CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA. • FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA EN FORMA DE "L", CON NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO (124) Y NÚMERO CONSECUTIVO. • FUNDA EN MATERIAL DE FACIL LIMPIEZA QUE OFREZCA PROTECCION CONTRA HONGOS, MANCHAS Y MICROBIOS • MATERIAL DE LA FUNDA LONA CODRA Y/O CORDURA O 100% POLIESTER- TELA COLCHONERA • COLOR FUNDA: AZUL OSCURO • GARANTÍA MINIMA PARA LA ESPUMA DE 5 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.		
2	JUEGOS DE SABANAS Y SOBRESABANAS	SABANA: ANCHO DE 1.30 MTS LARGO DE 2.30 MTS CON DOBLADILLO POR LOS CUATRO LADOS NO ENCAUCHADO MATERIAL: 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, MINIMO 144 HILOS COLOR CAMEL SOBRESABANA: ANCHO DE 1.30 MTS LARGO DE 2.30 MTS CON DOBLADILLO POR LOS CUATRO LADOS NO ENCAUCHADO MATERIAL: 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, MINIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL	JUEGO	53
3	ALOMOHADA	MEDIDAS: 35 X 70 X 8 CM LOS MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE LA ALMOHADA: Deben ser: Nuevos, no reciclados, higiénicos e hipo alérgicos. MATERIAL DE LA ALMOHADA: espuma en una sola pieza, redondeadas, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019ICONTEC. TELA: La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta x 65% poliéster y 35% en algodón o 100% en poliéster.	UNIDAD	14

		*Color de la funda Camel *Garantía de un (1) año *Empacada en bolsa de plástico		

GRUPO N°.2 KIT DE ASEO

No. Orden	Elemento	Características	Presentación	Cant
1	MAQUINA DE AFEITAR DE 3 HOJAS	*Desechable *Triple hoja, cuchilla en acero inoxidable. *Banda lubricante *Mango plástico cubierto de goma *Cabeza Flexible o movil *Empaque individual	UNIDAD	364
2	PAPEL HIGIENICO	*Rollo Triple hoja *Empaque individual. *Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento *Hojas cortadas que permitan su fácil desprendimiento *Largo mínimo de 40 Mts; o 2,5 M2; ancho mínimo de 9 cmts *Color blanco	UNIDAD (2 x cada kit)	727
3	CREMA DENTAL X 132 GRAMOS	*Mínimo 132 Gr o 100 mil, Contenido neto *Pasta/crema *Presentación tubo plástico *Componente tradicional (fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% PPM, mínimo 1.450 de flúor) *Saborizante *Registro sanitario expedido por INVIMA.	UNIDAD	364
4	JABÓN TOCADOR X 125 GRAMOS	*Presentación: Pasta *Antibacterial *Cosmetico con fragancia y envoltura individual *Primera envoltura de cartón con envoltura final de poliprolileno *Peso mínimo: 125 gramos *Registro sanitario expedido por INVIMA.	UNIDAD	364
5	DESODORANTE	*Desodorante anti trasparente en crema o gel para hombre *Presentación: sobre tipo cojín con contenido mínimo de 10g *0% alcohol *Registro sanitario expedido por INVIMA.	SOBRES (2 x cada kit)	727

6	CEPILLO DENTAL	*Cepillo para adulto *Cabeza Formada *cabeza con limpiador lingual *Empaque individual *Cuatro hileras de cerdas de Nylon *Cerda redondeada *Ergonómico *Tipo de cerda mediada, longitud mayor o igual a 11 y menor a 13 MM *Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con coodidad. *Registro sanitario expedido por INVIMA.	UNIDAD	364

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo , el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

GRUPO N°.1. COLCHONETAS SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

a) Se debe suministrar al momento de la entrega de los bienes, certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, expedida por el fabricante.

b) Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.

c) Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.

d) El proveedor deberá responder por la calidad de los productos ofrecidos, con CINCO años de garantía para la espuma a partir de la fecha de entrega, para el caso el caso de los juegos de sabanas garantía de un año.

e) Anexar certificación cumplimiento de calidad, NORMA ICONTEC 2019.

f) El proponente deberá adjuntar junto con la propuesta la muestra física de los productos (JUEGO DE SABANAS, COLCHONETA y ALMOHADAS) con el fin de identificar las especificaciones técnicas, los cuales no podrían ser cambiados al momento de la entrega; los productos ofertados estarán a disposición para su devolución, tres (3) días después de la aceptación de oferta. Si el proponente no allega la muestra de manera física antes de la evaluación se entenderá que la propuesta es rechazada.

GRUPO N°.2 KIT DE ASEO

a) La marca de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local, de la región y nacional.

b) Los productos importados deberá tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

c) El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

d) Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos a que haya lugar a ello.

e) Los Kit deben entregarse empacados en bolsas plásticas transparentes de cierre hermético, una vez armados los kit de aseo, así:

1 máquina de afeitar, 2 rollos de papel higiénico, 1 crema dental, 1 jabón de tocador, 2 sobres de desodorante y 1 cepillo dental

Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

f) El proponente deberá adjuntar junto con la propuesta la muestra física de los productos (1 kit de aseo), con el fin de identificar las especificaciones técnicas, los cuales no podrían ser cambiados al momento de la entrega; los productos ofertados estarán a disposición para su devolución, tres (3) días después de la aceptación de oferta. Si el proponente no allega la muestra de manera física antes de la evaluación se entenderá que la propuesta es rechazada.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto suscrito por la funcionaria responsable del Área de Pagaduría del EPMSCLME, a través del oficio número 2019IE00164898 de fecha 27 de Agosto de 2019, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son: El proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
La adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** para la Población Privada de la Libertad PPL, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa.	Excluido Según ley 633 de 2000, artículo 130, Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el radicado MJD-CER 19-0000443-1300 de fecha 25 de febrero de 2019. Los servicios no están excluidos de IVA.	Las retenciones de Ley en compras y servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente dependiendo del régimen del contratista.

Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSLME en los cuales desee participar, adjuntar copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres años, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la adquisición de COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS y KIT DE ASEO para la Población Privada de la Libertad PPL, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato

e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua, con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al (50%) de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, procederá a la elaboración del análisis del sector para la adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** dirigidos a la Población Privada de la Libertad – PPL de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otros Establecimiento del Instituto a nivel Nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. Además, se ha revisado información suficiente respeto a precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega.

De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual demuestra que se puede adelantar dicho proceso garantizando la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del Área Atención y Tratamiento de La CPMS la Mesa, Cundinamarca.

Según "El Instituto de Finanzas Internacionales (IFI) anunció hoy sus proyecciones económicas para Colombia, e incluyó que el PIB podría tener un crecimiento de 2.8% este año y 3.5% en 2019, impulsado por una mayor demanda interna y crecientes exportaciones.

El organismo subrayó que el crecimiento del PIB llegó a 2,5% en el primer semestre del año, cifra que mostró un incremento de 1,8% durante el mismo periodo del año pasado. A su vez, el consumo privado aumentó 2,3% ayudado principalmente por la flexibilización monetaria del país

La entidad aseguró que el crecimiento del país se ha recuperado gracias a políticas macrorobustas, aunque también mencionó que el mayor desafío está en las reformas estructurales para reducir los déficits fiscales. Asimismo, destacó que el alza en los precios del petróleo ayudó a aislar a Colombia de la presión de los mercados emergentes.

Precisamente en ese campo, el IFI explicó que el aumento de los precios del petróleo ha contribuido a un ajuste externo continuo este año, aunque agregó que la corrección ha sido menor que en años anteriores.

Por su parte, destacó el compromiso del gobierno que lidera el presidente Iván Duque a la hora de centrarse en reformas estructurales dirigidas a promover la inversión privada a través de incentivos fiscales y simplificación de la normativa, logrando reducciones en la informalidad del mercado laboral y mejorando el acceso a la educación superior.

Sin embargo, el IFI también se refirió a aspectos que se mantuvieron débiles, como la inversión, factor que se debió principalmente a disminuciones en la inversión residencial y gasto en infraestructura"

Fuente: https://www.larepublica.co/globoeconomia/pib-de-colombia-puede-crecer-hasta-35-en-2019-segun-reportes-del-ifi-2783007

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, Cundinamarca, en atención al objeto del presente proceso, ve la necesidad de realizar contrato para la adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** para los PPL; de conformidad con la normatividad Colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post - contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la Mínima Cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, Cundinamarca, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales La CPMSLME, en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real a efectos realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron elementos por el CPMSLME en oportunidades anteriores de acuerdo con el objeto a contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal único de contratación SECOP, sitio WEB www.colombiacompra.gov.co, por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Para lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que a nivel del Departamento Cundinamarca existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos, bienes o servicios requeridos por la CPMS La Mesa.

Análisis de la competencia (Proveedores o Empresas del Mercado) Primario y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter)

Según estudio del mercado se puede determinar que existe prestador del servicio de suministro de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO** para la implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario y Atención y Rehabilitación al Recluso, lo que nos ayuda a analizar que hay un amplio mercado oferente del cual se puede seleccionar la mejor propuesta.

En el análisis se implementó el modelo de las cinco fuerzas de Porter:

(F1) Poder de negociación de los Compradores o Clientes

- Se analizó la facilidad de contar alternativas de cambio de proveedor toda vez que el mercado brinda una gran oferta.
- En el mercado existe disponibilidad de información para la contratación del suministro de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO**.
- Existe productos o paquetes sustitutivos o alternativos.

(F2) Poder de negociación de los Proveedores o Vendedores

- Según el estudio de mercado se determina que existe un gran número de oferentes por lo cual se determina facilidad para el posible cambio del proveedor.
- Existe presencia de productos sustitutivos y alternativos

(F3) Amenaza de nuevos entrantes

- Estudios realizados al mercado oferente, existen reconocidos proveedores que garantizan el óptimo desempeño del objeto del contrato, el valor de la marca y buen nombre que manejan empresas con trayectoria y reconocimiento a nivel local y nacional.
- Existe disposición y aplicación de medios tecnológicos, que permiten agilizar procesos informativos.

(F4) Amenazas de productos sustitutivos

- Se analiza precios relativos de los productos o elementos sustitutos, por lo que se recomienda contratar con entidades que se sujeten a precios regulados por los organismos competentes.
- Existen disponibilidad de productos sustitutos cercanos.

(F5) Rivalidad entre los competidores

- El sector prestador del suministro de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO,** se caracteriza por tener un amplio número de oferentes, que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta a conveniencia del objeto a contratar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo con el tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados. Entre tanto La CPMS La Mesa, en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

GRUPO N°.1. COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	124-EPMSCLME 008 - 2017	Mínima Cuantía	JAIME BELTRAN URIBE (POLIFLEX)	$2.090.700.00	0	0	www.contratos.gov.co
2016	124-EPMSCLME-006-2016	Mínima Cuantía	GLADYS COLMENARES GONZALEZ (COMERCIALIZADORA GCG)	$1.400.000.00	0	0	www.contratos.gov.co
2015	124-EPMSCLME-005-2015	Mínima Cuantía	VENTAS Y MARCAS S.A.S	$1.969.792.00	0	0	www.contratos.gov.co

GRUPO N°.2. KIT DE ASEO

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	124-EPSCLME 004 de 2017.	Mínima Cuantía	VENTAS Y MARCAS SAS. NIT. 832000662-4	$2.912.324,oo	0	0	www.contratos.gov.co
2016	124-EPMSCLME-006-2016	Mínima Cuantía	GLADYS COLMENARES GONZALEZ (COMERCIALIZADORA GCG)	$1.400.000.00	0	0	www.contratos.gov.co

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

GRUPO N°.1. COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	EPMS YOPAL	117-MC-027-2017	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (SÁBANAS Y ALMOHADAS) A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA POBLACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CHOCONTÁ CUNDINAMARCA SEGÚN RESOLUCIÓN 1498	INDUSTRIAS PRINGS S.A.S.	Sabanas, Almohadas	N/A	N/A	$3.284.660.oo

			DEL 17 DE MAYO DE 2017.					
2018	EPMS YOPAL	047 DE 2018	"CONTRATAR ADQUISICION DE COLCHONETAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO PARA DOTAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL	ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA Representante Legal DOTA HOGAR COLCHONES	Colchonetas, Sabanas, sobresabanas	N/A	N/A	$24,523,544

GRUPO N.2. KIT DE ASEO

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	EPMSC UBATE	0015-2017	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA "COLCHONETAS, COBIJAS-SÁBANAS-ALMOHADAS" Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO EXCLUSIVO A LA PPL DEL EPMSC UBATE	DOTA HOGAR COLCHONES	ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, SABANAS, COBIJAS Y ALMOHADAS. ELEMENTOS DE ASEO (KITS DE ASEO)	N/A	N/A	$3.853.564
2017	EPMSC CAQUEZA	0022-2017	ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS) POR EL RUBRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	INDUSTRIAS PRINGS SAS.	ELEMENTOS DE CAMA	N/A	N/A	$3.499.550

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónicos a las siguientes empresas:

GRUPO N°1. COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

- Gladys Colmenares Gonzalez (Comercializadora GCG), Cotización N°.1
- Ventas y marcas S.A.S., Cotización N°.2
- Jaime Beltrán Uribe (Polyflex), Cotización N°.3.

GRUPO N°2. KIT DE ASEO

- Gladys Colmenares Gonzalez (Comercializadora GCG), Cotización N°.1
- Ventas y marcas S.A.S., Cotización N°.2
- Jaime Beltrán Uribe (Polyflex), Cotización N°.3.

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas, atendieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de colchonetas, sabanas, sobresabanas, almohadas y kit de aseo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

GRUPO N°1. COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

No	Elemento	Presentación	Cant.	Cotización 1 Gladys Colmenares	Cotización 2 Ventas y Marcas	Cotización 3 Polyflex	Valor Promedio Unitario	Valor Total
1	COLCHONETA	UNIDAD	32	$ 189.000,00	$ 164.179,00	$129.900,00	$161.026,33	$5.152.842,67
2	JUEGOS DE SABANAS Y SOBRESABANAS	JUEGO	53	$ 25.000,00	$ 52.239,00	$ 39.900,00	$39.046,33	$ 2.069.455,67
3	ALOMOHADA	UNIDAD	14	$ 9.870,00	$ 19.701,00	$ 0,00	$14.785,50	$206.997,00
							TOTAL	**$7.429.295,33**

VALOR PROMEDIO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($7.429.295,33) M/CTE

GRUPO N°2. KIT DE ASEO

No.	Elemento	Presentación	Cant	Cotización 1 Gladys Colmenares	Cotización 2 ventas y marcas	Cotización 3 Polyflex	Valor Promedio Unitario	Valor Total
1	MAQUINA DE AFEITAR DE 3 HOJAS	UNIDAD	364	$ 2.890,00	$ 1.926,00	$ 2.199,00	$2.338,33	$851.153,33
2	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD (2 x cada kit)	727	$ 3.730,00	$ 2.204,00	$ 3.780,00	$3.238,00	$2.354.026,00
3	CREMA DENTAL X 132 GRAMOS	UNIDAD	364	$ 3.780,00	$ 5.226,00	$ 4.399,00	$4.468,33	$1.626.473,33
4	JABÓN TOCADOR X 125 GRAMOS	UNIDAD	364	$ 2.390,00	$ 1.264,00	$ 1.890,00	$1.848,00	$672.672,00
5	DESODORANTE	SOBRES (2 x cada kit)	727	$ 1.350,00	$ 749,00	$ 799,00	$966,00	$702.282,00
6	CEPILLO DENTAL	UNIDAD	364	$ 1.460,00	$ 886,00	$ 1.390,00	$1.245,33	$453.301,33
							TOTAL	**$6.659.908,00**

VALOR PROMEDIO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($6.659.908.oo) M/CTE.

VALOR TOTAL PROMEDIO GRUPO N°.1 Y GRUPO N°2: CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($14.089.203,33) M/CTE.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de **COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALOMOHADAS Y KIT DE ASEO** para la Población Privada de la Libertad PPL, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de: CATORCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($14.081.960,67) M/CTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal es de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.092.000.oo) M/CTE,** que se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2019 de fecha 28 de marzo de 2019, unidad/subunidad ejecutora EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 12-08-00-124 EPMSC LA MESA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-03-03-01-017) ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. Por un valor de CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.092.000.oo) M/CTE, según Resolución 000728 del 19/03/2019 del EPMSSCLME (AYT). Expedido por la funcionaria responsable del área de Presupuesto – DG. JULIETH VALBUENA RICO.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de veinticinco (25) días hábiles, a partir de la publicación de la Comunicación de Aceptación y Registro Presupuestal; previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad La Mesa, Cundinamarca, pagará el valor de la Entrega Total, una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

La factura será cancelada por , la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad La Mesa, Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría del Establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La factura deberá ser radicada en La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad La Mesa, Cundinamarca, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en la Plataforma de contratación SECOP II.

El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En relación con los descuentos de ley, relacionados con la retención en la Fuente, Renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios y retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En relación con los descuentos de Ley de Retención en la Fuente, Retención en la fuente por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se hace saber a los proponente que deben dar cumplimiento al contenido del art. 26 del Decreto 806 de 1998 en concordancia con lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 100 de 1993, para el Sistema de Salud; el Artículo 65, PARÁGRAFO del Decreto 806 de 1998 y el Artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, cuando el caso lo amerite.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ubicada en la Carrera 21 N° 8-46 Barrio Centro La Mesa Cundinamarca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, será en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ubicada en la Carrera 21 N° 8-46 Barrio Centro La Mesa Cundinamarca.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

14.1.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

14.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el numeral 2 del presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.1.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (en caso que se soliciten garantías).

14.1.4 Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

14.1.5 El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

14.1.6 Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

14.1.7 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato

14.1.8 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.

14.1.9 Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

14.1.10 Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

14.1.11 Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

14.1.12 Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSLME

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad La Mesa, Cundinamarca, se obliga para con el Contratista a:

14.2.1 Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. *(En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita.*

14.2.2 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

14.2.3 Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

14.2.4 Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.

14.2.5 Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

14.2.6 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

14.2.7 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Art. 25 numeral 16 de la Ley 80/93

14.2.8 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

16.1 Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

16.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

16.3 Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

16.4 Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

16.5 Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

16.6 Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007). en cuanto a cantidades y características técnicas.

16.7 Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

16.8 Cuando la oferta, se presente sin firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe en legal forma.

16.9 Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

16.10 Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

16.11 Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes.

16.12 Cuando La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, advierte hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

16.13 Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

16.14 No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.

16.15 **Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.**

16.16 Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para los Consorcios o Uniones Temporales cuando la vigencia sea inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año (1) más.

16.17 Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

16.18 Sí la propuesta se presenta por un medio diferente a la Plataforma de contratación SECOP 2, www.colombiacompraeficiente.com, con las excepciones en caso de INDISPONIBILIDAD.

16.19 **En caso de no presentar la muestra, antes de la Evaluación de la propuesta en el plazo establecido en el Cronograma.**

16.20 Cuando los documentos de la Oferta no sean firmados en original por el Representante Legal.

16.21 **Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado.**

16.22 **Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 y de la aplicabilidad de la Guía**

para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

16.23 En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

17.1 Cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente.

17.1 Cuando no haya presentación de ofertas.

17.2 En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto a contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

RUTH MARY LOZADA RUSINQUE
Responsable Atención y Tratamiento CPMSLME

Elaborado por: Prof. Univ. Ruth Mary Lozada Rusinque, Responsable A y T.
Revisado por: Yesica Lorena Lugo López, Contratación CPMSLME
Dg. Maritza Valbuena Rico, Asesora Jurídica CPMSLME
Aprobado: Dr. Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Fecha de elaboración: 30/08/2019